

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030-63-2017-00090-00 ejecutivo promovido por EDIFICIO SANTANA II P.H. en contra de COMPAÑÍA DE CEMENTOS HERCULES S.A.

Se allega al expediente auto calendarado 2 de agosto de 2023 emanado del JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante el cual se dispuso:

“Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2.022, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación contra la sentencia emitida por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá.

Por secretaría remítase las diligencias al despacho de origen”.

Siendo así las cosas el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 154 Hoy 22 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ